

ARMENIA QUINDIO

NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 198 DEL 17 DE JULIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO DE RED SALUD ARMENIA E.S.E."

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E." y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E." y.

CONSIDERANDO

Que Red Salud Armenia E.S.E. como Empresa Social del Estado, dispone de talento humano idóneo e infraestructura que le permite actuar como escenario de práctica académicas y establecer vínculos funcionales con instituciones de educación superior para formar talento humano a través de procesos de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo.

Que teniendo en cuenta la necesidad del mejoramiento continuo para garantizar la calidad y la acreditación de la E.S.E, se deben implementar mecanismos que fortalezcan la entidad para que sea reconocido como escenario de práctica.

Que en términos del Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de Protección Social, se debe dar cumplimiento a las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las prácticas formativas en los programas acorde a los Convenios Docencia Servicios vigentes.

Que la autoevaluación le permite a Red Salud Armenia E.S.E. establecer el número de cupos que puede ofrecer por programa de acuerdo con su capacidad instalada operativa, administrativa y tecnocientífica.

Que la ESE debe considerar los siguientes criterios para cumplir con lo exigido por el decreto 2376 de 2010 del Ministerio de Protección Social en lo concerniente a ser reconocido como escenario de práctica:

- a. Existencia de una estructura orgánica y funcional que incluya e integre las prácticas formativas en la misión de la institución.
- b. Existencia de procesos formales relacionados con el desarrollo de las prácticas formativas en la institución.
- c. Recurso humano idóneo vinculado formalmente a la gestión de las prácticas formativas.
- d. Infraestructura física y técnico científica adecuada para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Actividad operacional que la institución lleva a cabo relacionada con el volumen de usuarios, pacientes, servicios o actividades, que sustentan la formación teórica – practica de los estudiantes en cada programa, según el nivel de preparación y de complejidad institucional.





ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

Que en razón a los convenios docencia servicio vigentes con instituciones de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano se hace necesario fortalecer los vinculos interinstitucionales que permitan trazar conjuntamente políticas que permitan de manera conjunta ofertar el escenario de practica con beneficios para ambas instituciones.

RESUELVE

PRIMERO: Crear el Comité Docencia Servicio de la E.S.E. mediante Capítulos:

- Comité de Docencia Servicio Capitulo institucional.
- Comité de Docencia Servicio Capitulo Pregrado.
- Comité de Docencia Servicio Capitulo Postgrado.

SEGUNDO: El comité de Docencia Servicio tendrá como objetivo administrar la relación Docencia Servicio, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y que para efectos de la presente resolución quedaría conformado de la siguiente manera:

Comité Docencia Servicio Capitulo Institucional: Sera el órgano asesor de la Gerencia, en lo relacionado con el diseño de políticas, programas, planes curriculares y lineamientos de las prácticas formativas en salud, Estará conformado por:

- El Gerente o su delegado
- El Subgerente Científico
- · Subgerente Planificación Institucional
- El Asesor Jurídico
- Director Técnico Ambulatorio
- Director Técnico Hospitalario
- El líder del área de investigación y/o el profesional de la salud de apoyo de convenios
- El coordinador de Talento Humano,
- El profesional de apoyo jurídico de convenios.

Parágrafo: Se podrán invitar personas vinculadas a la institución o externas a ella con el propósito de obtener conceptos que permitan tomar decisiones y/o diseñar políticas en estas áreas, para lo cual participará con voz, pero sin voto.

Comité Docencia Servicio Capitulo Pregrado:

- El Gerente o su delegado
- El profesional de la salud de apoyo de convenios.
- El profesional apoyo jurídico del área de Convenios quien asume la función de secretario del comité y debe elaborar el acta.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.
- Un representante de la institución educativa

Parágrafo Uno: Se podrán invitar personas vinculadas a la institución o externas a ella con el propósito de obtener conceptos que permitan tomar decisiones y/o diseñar políticas en esta área, para lo cual participará con voz, pero sin voto.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARMENIA QUINDIO

NIT. 801001440-8

Parágrafo Dos: Para el caso del comité Docencia Servicio de los estudiantes de internado el coordinador del internado de La IES será invitado parmente.

Comité Docencia Servicio Capitulo Postgrado:

- El Gerente o su delegado.
- El profesional de la salud de apoyo de convenios.
- El profesional apoyo jurídico del área de Convenios quien asume la función de secretario del comité y debe elaborar el acta.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.
- El coordinador de prácticas de postgrados de la IE con quien se tiene convenio.

Parágrafo Uno: A las reuniones del Comité se podrán invitar personas vinculadas a la Institución o externas a ella con el propósito de obtener de ellos conceptos que permitan tomar decisiones, para lo cual participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo Dos: Este Comité determinará la metodología de los procesos propios de las prácticas de postgrado.

TERCERO: Son funciones del Comité Docencia Servicio:

- Asesorar a la Gerencia en la formulación de políticas trazadoras de la vocación docente de la institución, de acuerdo con la misión de Red Salud Armenia E.S.E., y su reconocimiento como escenario de práctica.
- Asesorar a la Gerencia en la conveniencia de la celebración de convenios y su respectiva contraprestación.
- Asesorar y acompañar a la Gerencia en procesos administrativos que regulan la relación Docencia Servicio con las diferentes IES con quienes se tiene convenio, acorde a la normatividad vigente.
- Participar y avalar la asignación de cupos acorde a la capacidad instalada de la ESE.
- Hacer cumplir los reglamentos de prácticas institucionales para estudiantes y docentes.
- Promover acciones encaminadas a la educación continuada como estrategia pedagógica.
- Evaluar y generar los planes de mejoramiento al proceso de evaluación de la relación docencia servicio.
- Participar en el análisis y toma de decisiones en el costo beneficio de la relación docencia servicio.
- Proponer a la Gerencia los Incentivos y bienestar de estudiantes y docentes en el ejercicio de la relación docencia servicio.
- Aprobar en los planes de prácticas formativas la delegación progresiva de funciones y responsabilidades.

CUARTO: Periodicidad de las reuniones:

Comité Docencia Servicio Capitulo institucional: las sesiones ordinarias serán semestrales (mes Julio y diciembre). También podrá reunirse de manera extraordinaria para el análisis de propuestas de nuevos convenios y/o resolver situaciones atípicas relacionadas con el escenario de práctiça





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8

 Comité Docencia Servicio de Pregrado y Posgrado: Se reunirá una vez cada trimestre.

Parágrafo: Los comités se podrán reunir en sesiones extraordinarias, cada vez que sean convocados por el área de servicios docentes de Red Salud Armenia ESE.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Dada en Armenia Quindio a los 17 días del mes de Julio de 2020

JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ

Gerente

correspondiente firma.

Proyectó y Elaboró:	Paula Andrea Orozco Gómez - Contratista	Howlad Over
Proyectó y Elaboró:	Yaneth Canizales Giraldo — Abogada contratista	Youth.
Proyectó y Elaboró:	Gloria Inés Valois Velásquez Profesional de la salud de apoyo de convenios.	Lalow
Reviso Aspectos Jurídicos:	Jheyson A. Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó y Aprobó:	Maria Alejandra Salgado Andrade - Subgerente Científica	gravais.
Revisó y Aprobó:	Luz Stella Marin Herrán Coordinadora de Talento Humano	h thet baken
Revisô y Aprobó:	Luis Fernando Jíménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional	hertul
Los amba firmantes declara	mos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramo a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsa	os ajustedo en terminos técnicos bilidati, lo presentamos para la

GILADO SUDERSCIUCION Eline te de Anocha de Sumirio SEGUITO - Seguin D.C.